

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2011 00001 00
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
ENDOSATARIA	LIDA MANUELA BARAJAS PINTO
DEMANDADOS	PEDRO JOSE CRISTANCHO HERNANDEZ y PEDRO ANTONIO MANTILLA PINTO
AUTO	ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la petición de la doctora LIDA MANUELA BARAJAS PINTO, endosataria de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA “FINANCIERA COMULTRASAN”, se ordena la entrega de los depósitos judiciales a favor de COMULTRASAN, identificada con el NIT. 804009752-8, a través de su Representante legal, que han sido consignados a la fecha por los descuentos realizados al demandado PEDRO ANTONIO MANTILLA PINTO, que al consultar la página WEB del Banco Agrario, aparecen los siguientes títulos 460100000002468, 460100000002508, 460100000002521, 460100000002534, 460100000002558, 460100000002566, 460100000002587, por un valor de \$195.462 cada uno y 460100000002600, 460100000002614, 460100000002622, 460100000002629, 460100000002637, 460100000002645, 460100000002687, 460100000002694, 460100000002706, 460100000002712, 460100000002722, por un valor de \$202.890 cada uno, para un total de **Tres millones seiscientos mil veinticuatro pesos (\$3.600.024,00)**, en razón a que obra liquidación del crédito en firme. igualmente, los demás que sean consignados hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Líbrese la orden al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c500c9b06b7e1a6577ca4c85b35ab8ac802889fba665a4d64f45e5e89805cbeb

Documento generado en 07/12/2020 05:56:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**